

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 01 FEB 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Roberto MUZON D.N.I. N° 10.330.272, en representación del medio denominado "www.hablemosclarotdf.com.ar"; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de reuniones de Comisiones Permanente de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas en un lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función a las órdenes de publicidad, en el medio denominado "www.hablemosclarotdf.com.ar".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000) que será abonada en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS QUINCE (\$15.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso f), Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

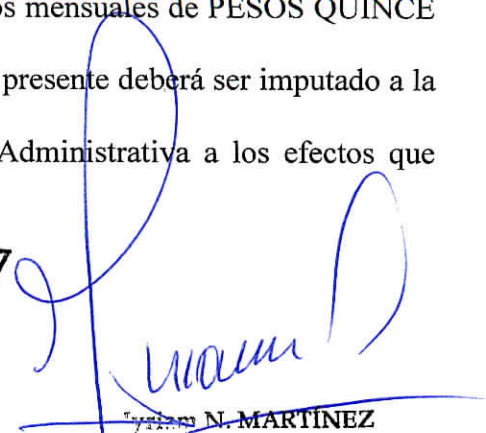
**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Carlos Roberto MUZON D.N.I. N° 10.330.272, en representación del medio denominado "www.hablemosclarotdf.com.ar"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000) que será abonada en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS QUINCE (\$15.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060 / 2017**



JUAN N. MARTÍNEZ  
VICEPRESIDENTA 1°  
PODER LEGISLATIVO